

LINEAMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

I. OBJETIVOS

Establecer lineamientos de compras públicas sostenibles para la institución.

Generar herramientas para un proceso de compras sostenibles dentro del marco ambiental de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

II. FINALIDAD

Lograr que la institución incorpore criterios de sostenibilidad en el proceso de adquisición de bienes y servicios.

III. BASE LEGAL

- Ley N°27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, que aprueba las disposiciones para la gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N°014-2021-VIVIENDA, que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Decreto Supremo N°004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía.
- Decreto Supremo N°009-2017-EM, que aprueba el Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipo energéticos.
- Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables
- Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, en el artículo 2° señala los siguientes principios:

f) **Eficacia y Eficiencia:** *“El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una recuperación positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”*

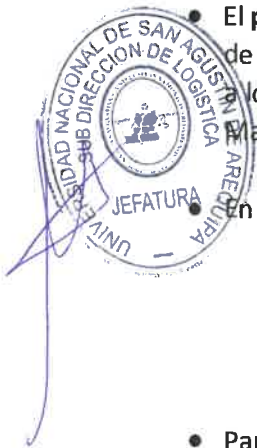
h) **Sostenibilidad Ambiental y Social:** *“En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano”.*

IV. DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a lo manifestado en líneas anteriores, se solicita a los especialistas y analistas de contrataciones revisen los términos de referencia y especificaciones técnicas de los requerimientos de las áreas usuarias, las cuales deberán contemplar los siguientes lineamientos:



- Velar que las adquisiciones que se realicen en la entidad no vulneren el principio de sostenibilidad ambiental y social.
- El comité de selección y/o el órgano encargado de las contrataciones deberá establecer en las bases de los procedimientos de selección el factor de selección relacionado a la sostenibilidad ambiental o social, de corresponder.
- Considerar las siguientes prohibiciones, acorde a lo establecido en la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento:
 - A. La adquisición, uso, o comercialización, de bolsas de plástico; sorbetes de plástico tales como pajitas, pitillos, popotes, cañitas; y recipientes o envases de poliestireno expandido para bebidas y alimentos de consumo humano.
 - B. La adquisición o entrega de bolsas o envoltorios de plástico en publicidad impresa; diarios, revistas u otros formatos de prensa escrita; recibos de cobro de servicios, sean públicos o privados; y en toda información dirigida a los consumidores, usuarios o ciudadanos en general.
- Incorporar para la contratación de los servicios de coffee break o similares, el uso de tazas y/o platos de cerámica, vidrio, metal, entre otros, prohibiéndose los envases o utensilios de plástico, tecnopor o similares de un solo uso, verificando que dichos servicios se adecuen a las medidas establecidas en el Lineamiento y que se priorice el uso de los materiales reutilizables.
- Incorporar en todas las especificaciones de compra de equipos eléctricos y/o electrónicos, de acuerdo al campo de aplicación indicado en el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Eficiencia Energética, criterios de eficiencia de consumo energético, deberán contar con el etiquetado de Eficiencia Energética, priorizando aquellos de clase más eficiente¹.
- El **proveedor**² de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) debe acreditar contar con un Plan de Manejo de RAEE, el cual debe estar aprobado por el Ministerio del Ambiente, de acuerdo lo indicado en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
 - En cuanto a mobiliarios de madera se deberá priorizar los siguientes criterios:
 - Madera de origen sostenible, Los materiales de madera provienen de bosques manejados de forma sostenible;
 - Procedencia legal de los productos forestales, es decir, los materiales de madera provienen de bosques registrados por la autoridad competente.
- Para la adquisición de lámparas y luminarias se deberá considerar las características técnicas de eficiencia energética determinadas por el sector competente, priorizando aquellas de clases más eficiente.
- Adquirir sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado y refrigeración que hagan uso de refrigerantes con menor potencial de disminución de la capa de ozono y menor potencial de calentamiento global.



¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EM

² En caso el proveedor sea productor de AEE, según lo indicado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.

- Incorporar en los requerimientos de compra de papel A4 para impresiones y fotocopias, se deberá priorizar:
 - i. El uso de papel cuya producción ha sido fabricada con materia prima procedente de bosques manejados de forma sostenible, y/o posea al menos un porcentaje (%) de material reciclado en su composición (residuos agroindustriales y/o fibras de papel reciclado).
 - ii. El papel deberá ser libre de cloro elemental y/o total o parcialmente libre de cloro.
- Adquirir vehículos con la mejor tecnología disponible (eléctricos, híbridos, duales con uso de Gas Natural Vehicular) para la reducción de emisiones contaminantes y que cuenten con mayor eficiencia energética en relación con el consumo de combustible.
- Priorizar en las especificaciones técnicas de adquisición de materiales de oficina (archivadores, cuadernos, lapiceros, sobres, entre otros) que dichos productos sean elaborados con materiales ecológicos o material reciclado.
- Los proyectos de construcción y/o remodelación de infraestructura de la entidad incorporará criterios de sostenibilidad desde su diseño. Las nuevas edificaciones de propiedad de la entidad, deberán considerar las disposiciones del Código Técnico de Construcción Sostenible o su versión actualizada dispuestas por el sector competente.

Definir responsabilidades en aspectos que se requieran para mejorar y consolidar el proceso compras sostenibles, tales como: Actividades y cronograma de trabajo, metas y objetivos a cumplir en el tiempo, definición de criterios para selección de proveedores, etc.

- Diseñar un plan de acción orientado a minimizar los riesgos identificados en la implementación del programa como por ejemplo retrasos en los procesos de adquisición de productos y un plan de mejora para garantizar que se haga una permanente revisión y actualización.
- Evaluar en cuales documentos se incorporarán los conceptos de compras y contratación sostenible. Esto incluye la revisión de contratos para verificar que se establezcan cláusulas que promuevan las compras sostenibles.
- Evaluar y definir bienes y servicios priorizados para iniciar el procesos de compras sostenibles.
- Realizar las modificaciones de los procedimientos y formatos necesarios para la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de compras.
- Verificar y validar que los bienes y servicios adquiridos tengan los registros de verificación de los criterios de sostenibilidad exigidos.
- Definir un programa de capacitación a mediano y largo plazo sobre compras sostenibles.



- Liderar jornadas de capacitación y sensibilización de comprar sostenibles tanto al personal interno como externo.
- Identificar nuevos productos y servicios ambientales preferibles, así como también las mejoras o cambios en los estándares de la industria que puedan impactar el ambiente.
- Dar a conocer a los proveedores las guías de sostenibilidad de la universidad, informándoles los resultados que se pretenden alcanzar e indicándoles la mejor forma de lograr el resultado deseado, cumpliendo con los criterios de sostenibilidad establecidos.
- Los procesos de compra deberán preferir aquellos productos que generen menores impactos ambientales durante su ciclo de vida, es decir desde su extracción, fabricación, hasta la disposición final del mismo.
- Verificar si la compra del producto es realmente necesaria, y dar prioridad a aquellos que puedan ser reusados o reciclados.
- Considerar los costos ambientales de un producto, incluyendo aquellos de disposición final.
- Integrar los criterios de sostenibilidad en las especificaciones de compra de productos y en los términos de referencia de los servicios.
- Dar prioridad a aquellos productos que contengan mayor porcentaje de material reciclado, y que provengan de fuentes sostenibles.
- Entrenar al personal encargado de los procesos de compra en los principios de compras sostenibles y la forma como ponerlos en práctica.
- Definir criterios para la selección de proveedores más amigables con el medio ambiente, y apoyarlos en su entendimiento, con el fin que puedan competir en igual de condiciones.
- Brindar información a los proveedores sobre la introducción de Buenas prácticas y/o tecnología limpias en sus procesos productivos o de servicios, que los oriente a la reducción de impactos ambientales en ellos.




C.P.C. Marilia Zuñiga Paco
 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA